



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

ASUNTO: Lista Definitiva Admitidos y Excluidos.

Plazas : DOS MONITORES DEPORTIVOS

Plan Diputación Contigo 2024

Programa de Activación Empleo Local 2024.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON FCO. JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 octubre de de 2.024 , se aprobaron las **Bases de la Convocatoria para la selección y contratación laboral temporal por parte del Ayuntamiento de Esparragalejo de dos monitores deportivos , al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local 2024 de este Ayuntamiento.**

Con fecha 06 de noviembre de 2024 , se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz N.º 215 las bases de la convocatoria antes referida**, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 13 de noviembre de 2024, con fecha 15 de noviembre de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, pagina web municipal y bando móvil, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos al proceso de selección, estableciéndose un **plazo de dos días hábiles (hasta el día 19/11/2024 a las 14:00 horas) para la subsanación de defectos o reclamaciones.**

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y/o reclamaciones, y según certificado de Secretaría-Intervención adjunto al expediente, se presenta en forma y plazo, subsanación de documentación por parte de diversos aspirantes relacionados en el dicho certificados.

Considerando, por otra parte, que la **clausula 5ª de la Bases de la convocatoria establece que los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y que por parte del servicio que tramita el expediente, una vez publicada la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, **se comprueba que en tiempo y forma**, se presentó solicitud de participación en el proceso selectivo por parte de **D. David Garcia Carrasco**, que reúne todos los requisitos, no habiendo sido incluido en la Lista Provisional antes referida.

Examinada la documentación aportada por los diversos aspirantes, durante el plazo de subsanación y/o reclamaciones, y considerando que la misma se ajusta a los requisitos exigidos en la Base 3ª y 4ª de la convocatoria, esta **ALCALDÍA , de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de la misma y artículo 109.2 LPACAP**, por la presente **RESUELVO :**





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

PRIMERO: APROBAR la LISTA DEFINITIVA de Aspirantes Admitidos y Excluidos a DOS plazas de MONITOR DEPORTIVO que se relaciona a continuación, indicando la causa de exclusión:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIE
COLLADO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***1487**
CORDERO EXTREMERA, CARMEN	***2247**
DIOSDADO MOLANO, MIRIAM	***5590**
FERNANDEZ VACA, ALEJANDRO	***5231**
GALVEZ CARMONA, ANTONIO	***3963**
GARCÍA CARRASCO, DAVID	***5401**
GONZALEZ ZAFRA, ANDRES	***0205**
HERRERA POZO, MARÍA	***3663**
HIGUERO DIAZ, RAMON	***1401**
OCAMPO ESTRELLA, JOSE	***5598**
ROMERO RODRIGUEZ, JAVIER	***9044**
SILOS VELARDE, GLORIA	***6865**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
CASTRO GARCÍA, ZHARA	***7286**	6
DIAZ MIRANDA, ALVARO	***2905**	2
GOMEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	***0627**	2
GOMEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***4916**	2 -3
MAESTRO FRANGANILLO, MANUEL	***5678**	3
MUÑOZ VEGA, AUREO	***6362**	5
SANCHO MACIAS, JOSE ANGEL	***6870**	2 - 5

1. No aporta DNI o NIE en vigor.
2. No aporta Titulación exigida en la letra e) de la Base 3ª.
3. No aporta Informe períodos de inscripción como desempleado demandante de empleo expedido por el SEXPE, actualizado. (Base 4ª)
4. No aporta Informe de Vida Laboral actualizado (Base 4ª)
5. No acredita estar desempleado (Base 3ª, letra g)
6. No acredita estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE (Base 3ª, letra g)

SEGUNDO: CONVOCAR a los aspirantes admitidos de forma definitiva, para la realización de la prueba selectiva regulada en la cláusula octava de las Bases de la convocatoria, que se celebrará el día, hora y lugar que se determina a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

DÍA: JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HORA: 12 00 HORAS.

LUGAR: CASA DE CULTURA (C/ Jesús Delgado Valhondo, s/n de Esparragalejo).

(Para asistir a la prueba selectiva, será obligatorio llevar DNI y bolígrafo)

TERCERO : El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con la base 5ª de la Convocatoria, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRESIDENTA : Dª Noelia Salguero Botonero, Dinamizadora Deportiva - Mancomunidad Integral Servicios Vegas Bajas.

VOCALES:

.-D. Pedro Salguero Botonero, Dinamizador Deportivo - Mancomunidad Integral Servicios Vegas Bajas.

.-D. Antonio Álvarez Sánchez, Dinamizador Deportivo - Mancomunidad Integral Servicios Vegas Bajas.

SECRETARIO- VOCAL : Dª Maria del Mar Calvo de la Cal, Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Esparragalejo.

CUARTO : **PUBLICAR** la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, pagina web del Ayuntamiento y **DAR** cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente y con carácter previo, **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento, o directamente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses**, desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25,1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ESPARRAGALEJO, a 20 de NOVIEMBRE de 2.024.

EL ALCALDE

Fdo: Fco. José Pajuelo Sánchez.